

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII N° 4127

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 2315

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 209.711/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referenciarse tramita la Ratificación del Convenio Marco celebrado oportunamente entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia, representado por su titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH** por una parte; y por la otra la **Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado**, representada por su Presidente señor Fernando **MARQUEZ**;

Que se deberá tener presente la finalidad y objeto de dicha Asociación Civil sin Fines de Lucro, entidad de reconocida trayectoria en nuestra Provincia, por su actividad social, en beneficio a la comunidad en general y en especial a aquella con Capacidades Especiales;

Que del citado convenio surge la provisión mensual de bolsas de residuos, con doble costura de diferentes tipos, medidas y micronaje, a distribuirse en los Hospitales pertenecientes al Sistema Público Provincial, las cuales son fabricadas en el Taller Protegido de Producción (SER-PROGAL) que posee dicha Asociación, creándose el vínculo de contraprestación y colaboración entre ambas instituciones;

Que de acuerdo a lo que establece en su Cláusula Quinta, el mismo tendrá vigencia a partir del 1° de Julio del año 2007, por el término de doce (12) meses, prorrogándose, de forma automática por iguales periodos sucesivos;

Que ante lo expuesto se canalizarán las acciones para una Contratación Directa con la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado, Personería Jurídica N° 215, con domicilio legal en Mariano Moreno N° 317, de nuestra ciudad capital, amparada en el Convenio Marco antes mencionado;

Que dicha contratación se realiza en concepto de adquisición de Bolsas de Residuos con las características antes citadas y destinados a los Hospitales de la Provincia, la cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DIECISEIS (\$ 260.016.-) a razón de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 43.336.-) mensuales, por el período comprendido entre el día 1° de Julio al día 31 de Diciembre de 2007.-

Que la Dirección de Contrataciones y Patrimonio ha tomado intervención a fojas 22, encuadrando el presente trámite en el Artículo 26° - Punto 3) - Inciso d) de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732 y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 3245/04, atento al Dictamen N° 748-DGAJ-07, emitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8;

Que la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la afectación respectiva a fojas 21, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gas-

**Sr. DANIEL RO MAN PERALTA**  
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dr. JUAN CARLOS NADALICH**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. CARLOS JAVIER RAMOS**  
 A/C Fiscalía de Estado

tos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2007, Ley de Presupuesto N° 2952, dejando constancia que el período comprendido entre los meses de Enero al 30 de Junio de 2008, será afectado al próximo ejercicio financiero;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 845/07, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25 y a Nota S.L. y T. N° 1956/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 34;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN  
 EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Doctor Juan Carlos **NADALICH** por una parte y por la otra la **Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado**, Personería Jurídica N° 215, representada por su Presidente señor Fernando **MARQUEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **CONTRATASE DIRECTAMENTE** a la **Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DIECISEIS (\$ 260.016.-) a razón de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 43.336.-) mensuales en concepto de la provisión mensual de bolsas de residuos, con doble costura de diferentes tipos, medidas y micronaje a distribuirse en los Hospitales pertenecientes al Sistema Público Provincial, las cuales son fabricadas en el Taller Protegido de Producción, que posee la misma, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- **AFECTASE** con cargo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fomacruz - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Elementos de Limpieza, del Presupuesto 2007, dejándose constancia que el monto del período comprendido entre los meses de Enero al 30 de Junio de 2008, será afectado al próximo

ejercicio financiero.-

Artículo 4°.- **ABONESE** a la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado, Personería Jurídica N° 215, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DIECISEIS (\$ 260.016.-) a razón de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 43.336.-) mensuales, por período comprendido entre las fechas 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2007.-

Artículo 5°.- **AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total en cuestión (período comprendido entre los meses del 1° de Enero al 30 de Junio de 2008), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760 de Contabilidad - EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas y Dirección Provincial de Presupuesto, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 2317

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
 Expediente MG-N° 584.967/07.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de Abril del año 2007, en el cargo de Director del Centro Santacruceño de Información Deportiva (Ce.S.I.D.), dependiente de la Dirección General de Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Hugo Roberto **GUZMAN** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.011), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2318

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
 Expediente MG-N° 584.770/07.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Febrero del año 2007, en el cargo de Jefe de Departamento Deporte Federado, dependiente de la Dirección General de Programación del Deporte Federado de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Cristian **GRIBAUDO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 22.593.561), conforme lo establecido en

el Artículo 4º de la Ley Nº 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO Nº 2319

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente CPE-Nº 624.538/06.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 1388 de fecha 19 de Junio de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.426,37.-)**, en concepto de pago de veinticinco (25) días parte proporcional equivalentes a treinta y cinco (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006 adeudadas al ex Director General de Proyectos Especiales señor Néstor Marcelo **RONCAROLO** (D.N.I. Nº 14.938.295).-

#### DECRETO Nº 2320

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente CPE-Nº 625.531/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 180 de fecha 22 de Enero de 2007, emanada del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente a cancelación de facturaciones presentadas al cobro por la firma comercial: **TEXURS.L.**, por la suma total de **PESOS UN MIL OCHO CIENTOS SESENTA (\$ 1.860,00.-)**, en concepto de reparaciones de impresora y fotocopiadora afectadas a la Dirección General de Informática y Escuela de Educación General Básica Nº 61, dependiente de ese Organismo.-

#### DECRETO Nº 2321

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente CPE-Nº 627.072/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 1687/07 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente al gasto originado en ejercicio vencido, y que asciende a la suma total de **PESOS QUINCE (\$ 15,00)**, correspondiente a la Factura Nº 0001-00007232 presentada al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela de E.G.B. Nº 70 de esta ciudad, Adriana Rosario **PIS-TONE**, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 11 de Abril del año 2005.-

#### DECRETO Nº 2322

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MG-Nº 585.348/07.-

**AFECTASE**, a partir del día 1º de Marzo del año 2007, el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7º y 8º del Decreto 1781/91 a la agente Planta Contratada Adriana Sofía **JUAREZ** (D.N.I. Nº 23.259.699) Agrupamiento: Administrativo – Categoría 19, con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

#### DECRETO Nº 2323

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.339/07.-

**ORTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Claudia **TAPIA** (D.N.I. Nº 22.097.944) de Río Gallegos, destinado a cubrir los gastos de gestión, escribanía, placas de traslado, como así también adaptación del vehículo, lo que le permitiría trasladarse a los distintos lugares en lo que recibe tratamiento de rehabilitación debido a las severas secuelas que padece luego de sufrir un accidente de trabajo.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Claudia **TAPIA** (D.N.I. Nº 22.097.944) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2324

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MG-Nº 585.300/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Soledad **DASSO** (D.N.I. Nº 34.295.124), quien cumplirá funciones en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1º de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO Nº 2325

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 312.913/07.-

**ELIMINAR** a partir del día 1º de Agosto del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Informática, una (1) Categoría 21 – Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico, una (1) Categoría 21 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

**TRANSFERIR** a partir de día 1º de Agosto de 2007, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente Agrupamiento: Sistema de Computación de Datos (SCD) – Categoría 21, señora Silvia Delia **GENNASI** (D.N.I. Nº 12.558.221) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Informática.-

#### DECRETO Nº 2326

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MAS-216.867/04.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y UNCIENTAVOS (\$ 1.583,61)** en concepto de pago de Liquidación Final por veintisiete (27) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a favor de la ex agente Aixa Paola **ZENOBI** (D.N.I. Nº 23.849.184), quien revistaba en Planta Contratada – Categoría 18 – Agrupamiento B – Grado I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley Nº 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, quien se desempeñaba como Licenciada en Trabajo Social en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública.-

#### DECRETO Nº 2327

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MAS-Nº 223.969/05, (dos cuerpos).-

**APRUEBASE** la Licitación Pública Nº 06/07, autorizada mediante Decreto Nº 0098/07, tendiente a contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino al Hospital Zonal de Caleta Olivia, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

**ADJUDICASE** a la firma: “R.A.M.S. S.R.L.”, Proveedor Nº 1366, con domicilio real en la calle Hermana Asunción Damevin Nº 615 – (C.P. 9011) – Caleta Olivia – Santa Cruz y domicilio especial en Avenida Roca Nº 2226 – (C.P. 9400) – Río Gallegos – Santa Cruz, el Renglón Nº 1, Por Única Oferta y Ajustarse a lo solicitado, en la suma total de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.642.258,80)** a razón de **PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 136.854,90)** mensuales, correspondiendo el valor hora/hombre a **PESOS DIECIOCHO CON NOVENTA (\$ 18,90)**, dejándose constancia que la presente contratación tendrá vigencia a partir del día 1º de Agosto del año 2007, por los términos de doce (12) meses.-

**AFECTASE** la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 684.274,50)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, del Presupuesto 2007. Dejándose constancia que la diferencia restante de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 957.984,30)**, será afectada al próximo ejercicio financiero.-

**ABONASE** a través del área correspondiente a la firma comercial: “R.A.M.S. S.R.L.” la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 684.274,50)** a razón de **PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 136.854,90)**, mensuales.-

#### DECRETO Nº 2328

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MEOP-Nº 401.032/07.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servi-

cios con la señorita Laura Cecilia **LOPEZ** (D.N.I. N° 29.754.249) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, a partir del día 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Turismo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Cargo – Sueldo Anual Complementario – Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

**FACULTAR**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

#### DECRETO N° 2329

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente CPS-N° 262.871/07.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Producción – Clase XI – señor Eduardo Miguel **FARIAS** (Clase 1958 – D.N.I. N° 12.387.121), han sido desde el día 1° de Mayo de 1981 al día 30 de Septiembre de 1981 como Peón, Categoría 13 – Planta Potabilizadora, desde el día 1° de Octubre de 1981 al día 31 de Agosto de 1983 como Ayudante con Retención de Tareas de Peón, Categoría 3 – Planta Potabilizadora – Gerencia de Saneamiento, desde el día 1° de Septiembre de 1983 al día 2 de Noviembre de 1985 como Oficial de Oficio, Categoría 7 – Planta Potabilizadora – Gerencia de Saneamiento, desde el día 3 de Noviembre de 1985 y hasta el día de la fecha como Maquinista, Clase XI, Planta Potabilizadora – Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la localidad de Puerto Santa Cruz, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 – Inciso “Q” de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

#### DECRETO N° 2330

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.461/07.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes del Decreto N° 1057 de fecha 18 de Abril de 2007, donde dice: “...en la persona de su Presidente, señor Carlos Omar **RODRIGUEZ** (Clase 1946 – D.N.I. N° 7.816.031)...” deberá leerse: “...*en la persona de su Presidente, señor Gerardo GONZALEZ (L.E. N° 7.445.685)...*”.-

#### DECRETO N° 2331

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.338/07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres “Grupo Scout San Juan Bautista”* de la Localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, señora Susana Beatriz

**MORALES** (D.N.I. N° 22.255.345), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de material de acantonamiento y campamento para dicho grupo.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres “Grupo Scout San Juan Bautista”* de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, señora Susana Beatriz **MORALES** (D.N.I. N° 22.255.345) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2332

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.428/07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** a favor de la *Asociación de Perros de Servicio “Manuel González”* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor César Darío **GONZALEZ** (D.N.I. N° 24.172.283), destinado a solventar los gastos de pasajes que ocasionará la participación de los miembros de dicha Asociación en el “Primer Curso Internacional de Monitor de Educación Canina”, a llevarse a cabo en el Campus de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Chile en Santiago de Chile.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** a favor de la *Asociación de Perros de Servicio “Manuel González”* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor César Darío **GONZALEZ** (D.N.I. N° 24.172.283) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2333

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.159/07.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 719,18.-)**, destinada a

solventar los gastos de pasajes que ocasionará el dictado de Talleres y Clínicas de Obras de Arte por el Profesor Artista Héctor **MEDICI**-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 2334

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.443/07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la señora Ana María **PASCUAL** (D.N.I. N° 12.146.671) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar el pago de honorarios de Abogados devengados del trámite de adopción de su hija Julieta y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la señora Ana María **PASCUAL** (D.N.I. N° 12.146.671) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2335

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.442/07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200.-)** a favor de la señora Rosana Alejandra **CARRIZO** (D.N.I. N° 24.861.559) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar las diversas deudas que mantiene con varias entidades bancarias, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa inter-

tervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE**, la suma total de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200.-)** a favor de la señora Rosana Alejandra **CARRIZO** (D.N.I. N° 24.861.559) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2336**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.438/07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del **Comité Organizador de la Decimosegunda Reunión en Procesamiento de la Información y Control**, de nuestra ciudad capital, en las personas de la Licenciada Paula **MILLADO** (D.N.I. N° 26.324.145) y del Profesor Sebastián **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 27.970.888), destinado a solventar los gastos que les demandará la organización de dicha reunión.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE**, la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del **Comité Organizador de la Decimosegunda Reunión en Procesamiento de la Información y Control**, en las personas de la Licenciada Paula **MILLADO** (D.N.I. N° 26.324.145) y del Profesor Sebastián **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 27.970.888), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2338**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.432/07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor del **Centro de Jubilados y Pensionados Municipales** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Vicepresidente, señor Carlos Roberto **CONTRERAS** (D.N.I. N° 4.586.088) destinado a solventar los gastos que les demandará los festejos del Día del Jubilado y el 1er. Aniversario de dicho Centro.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABO-**

**NESE**, la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor del **Centro de Jubilados y Pensionados Municipales** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Vicepresidente, señor Carlos Roberto **CONTRERAS** (D.N.I. N° 4.586.088), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2339**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.232/07.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 2202 de fecha 6 de Agosto del año 2007.-

**RESOLUCION C.P.E.****RESOLUCION N° 0254**

...RIO GALLEGOS, 09 DE FEBRERO DE 2007 – **VISTO**: El Expediente N° 688.559/CPE/98; y **CONSIDERANDO**: Que por Resolución N° 505 de fecha 14 de Marzo de 1999, emanada de la presidencia de este organismo, se instruye sumario administrativo al Sr. Edgardo César **BARREÑADA**, dependiente de la escuela de Educación General Básica N° 40, de la localidad de Pico Truncado, presunto delito de falsificación de Títulos y Honores; Que, con la lectura del expediente se encuentra acreditado que el Sr. **BARREÑADA** ingresó al sistema educativo provincial invocando una capacidad profesional que no poseía debido a que no cursó estudios en la Escuela Normal Superior de Lenguas Vivas “Juan Bautista Alberdi” de la provincia de Tucumán y que el número asignado al título presentado ante la Junta de Clasificación correspondía a otra persona egresada de la institución; Que la falta cometida por el Sr. Edgardo César **BARREÑADA** se encuadra en el incumplimiento a lo estipulado en el Artículo 13-Inciso e) y d) de la Ley 14.473, Estatuto del Docente, Que obra Dictamen N° 09/06 de la Junta de Disciplina y Dictamen 77/07 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en tal sentido; Que existen suficientes elementos para obrar en consecuencia; Que se debe dictar el instrumento legal pertinente; Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411. **LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1º.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA** al Sr. Edgardo César **BARREÑADA** (DNI N° 13.378.102), dependiente de la Escuela de Educación General Básica N° 40 de la localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2º.- APLICAR** al Sr. Edgardo César **BARREÑADA** (DNI N° 13.378.102), lo estipulado en el Artículo 54º - Inciso h) de la Ley 14.473- EXONERACION, en lo general y lo establecido en el Decreto N° 2109/84- Artículo 1º - Apartado 2 Inciso f) en lo particular, inhabilitando al mencionado para el ejercicio de la docencia en todos los niveles. **ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** al interesado por la Supervisión respectiva. **ARTICULO 4º.- REMITIR** copia de la presente a la Dirección Provincial de Educación General Básica, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Regímenes Especiales, Dirección General de Adultos, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Juntas de Clasificaciones respectivas, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal. **ARTICULO 5º.- TOMERAZON** Dirección Pcial. de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHIVASE. ANA MARIA ZAMBRANA Directora General de Despacho a/c de Secretaría General, Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN Presidente.

**PATRICIA V. PETRIS**Directora Gral. de Sumarios  
Consejo Provincial de Educación

P-2

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.****RESOLUCION N° 4035**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.503/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 79/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 79/2007, de la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 79/2007****“PLAN 30 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA” CIRCULAR ACLARATORIA N° 2**

**ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 79/IDUV/2007, PARA EL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO 369 – EN RIO GALLEGOS DONDE SE PROCEDERA A LA APERTURA DE LOS SOBRES N° 1 y N° 3.**

**EL SOBRE N° 2 SE ABRIRA EL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2007 A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE C.M.T.E. LUIS PIEDRA BUENA.-**

**RESOLUCION N° 4036**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.501/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 78/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “NATATORIO CUBIERTO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 78/2007, de la Obra: “NATATORIO CUBIERTO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 78/2007****“NATATORIO CUBIERTO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA” CIRCULAR ACLARATORIA N° 2**

**ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 78/IDUV/2007, PARA EL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO 369 – EN RIO GALLEGOS, DONDE SE PROCEDERA A LA APERTURA DE LOS SOBRES N° 1 y N° 3.**

**EL SOBRE N° 2 SE ABRIRA EL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2007 A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE C.M.T.E. LUIS PIEDRA BUENA.-**

# ACUERDOS C.A.P.

## ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-  
Expediente N° 493.862/98.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Disposición N° 5, de fecha 9 de Octubre de 2000, mediante la cual el Director General de Tierras modifica parte del articulado del Acuerdo N° 042, de fecha 27 de Setiembre de 2000 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. Julio E.**

**BARRIA-WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE-PEDRO I. MONTIENEGRO**

**Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-  
Expediente N° 483.666/06.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Carlos Omar NERISD. N.I. N° 13.390.215, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (748,38 m2) ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 26, Circunscripción III del Pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes

requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra y constancia de libre deuda.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. Julio E.**

**BARRIA-WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE-PEDRO I. MONTIENEGRO**

**Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 082

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-  
Expediente N° 77.371/35.-

AUTORIZAR a la señora Mercedes FERNANDEZ, L.C. N° 2.310.338, a elevar a Escritura Pública la venta a efectuarse a favor del señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, D.N.I. N° 10.194.331 del 14,28% de los derechos que tiene y le pudieren corresponder sobre la superficie aproximada de 5.000 has., ubicada en la legua "c" del lote 9, legua "b" del lote 12, de la Sección 3ra., de la zona de cabo Blanco de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública pertinente, para su aceptación, se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

DEJAR ESTABLECIDO, que los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. Julio E.**

**BARRIA-WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE-PEDRO I. MONTIENEGRO**

**Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-  
Expediente Nros. 484.844/07 y 482.991/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Celso Pablo BARRIA, D.N.I. N° 16.419.429, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2) ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 5, Circunscripción IV del Pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.844/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Luis Pablo SOTO JUNIOR, D.N.I. N° 18.796.014, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de quinientos diecinueve metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (519,17 m2) ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 6, Circunscripción IV del Pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 482.991/05).-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro

de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación de los adjudicatarios cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el predio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por los adjudicatarios en el formulario denominado "DOMICILIO Y JURISDICCION" obrante en los expedientes detallados en el visto, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. Julio E.**

**BARRIA-WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE-PEDRO I. MONTIENEGRO**

**Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 084

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-  
Expediente N° 484.712/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Pablo NICOLICHE, D.N.I. N° 30.502.640, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (550,02 m2), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 7°, Circunscripción II, del Pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16º de la Ley 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. Julio E.  
BARRIA-WALTER TREFFINGER  
FUGELLIE-PEDRO I. MONTIENEGRO  
Méd. Vet. TOMAS SOSA  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES S.R. y A.P.

### DISPOSICION N° 463

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 402.788/MEyOP/07.-

#### CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control y Actividades Pesqueras, propicia el inicio

de actuaciones sumariales a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **CONARAI** (Mat. 0201), por presunta infracción a la Disposición N° 084/SPyAP/06, en la marea desarrollada por la embarcación desde el 01 al 29 de Abril de 2006;

Que del análisis realizado al Parte de producción a Bordo, surge presunta infracción a la Disposición mencionada, al descargar una cantidad inferior al 20% de la producción total de langostino de ejemplares adultos de especie de aleta, por lo que se hallaría presuntamente incurso a lo normado por Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26º del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 253-AL-SPyAP-2007 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º del Decreto 1875/90;

#### PORELLO :

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1º.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P CONARAI** (Mat. 0201), por presunta infracción a la Disposición N° 084/SPyAP/06 e incurso en el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la agente Alicia Rutherford.-

3º.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Art. 26 del Decreto N° 1875/90.-

4º.- **NOTIFICAR FEHACIEN TEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles, para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo N° 30 del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias  
JULIAL BACARILI  
Directora General de Gestión  
Técnica Administrativa  
S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 466

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 402.676/MEyOP/07; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Pesquera Agropez S.A. responsable del B/P ROSARIO G-Mat. N° 0549, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 084/SPyAP/06 y al Art. 6º del Decreto 1875/90, en la marea realizada por la embarcación desde el 1º al 24 de Abril de 2006;

Que del análisis efectuado al Acta de Descarga surge presunta infracción a la Disposición citada al descargar una cantidad inferior al 20% de la producción

total de langostino de ejemplares adultos de especie de aleta, por lo que se hallaría presuntamente incurso a lo normado por el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Decreto Reglamentario 300/05;

Que asimismo surge falsedad de información al detectarse diferencias entre lo declarado en el parte de Producción a Bordo y lo efectivamente descargado, en presunta infracción al Art. 6 del Decreto 1875/90;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26º del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 249/AL/SPyAP/07, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º del Decreto N° 1875/90;

#### PORELLO :

### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1º.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **AGROPEZ S.A.**, responsable del B/P **ROSARIO G-Mat. N° 0549**, por presunta infracción a la Disposición N° 084/SPyAP/06 y al Art. 6º del Decreto 1875/90 en la marea realizada por la embarcación en las fechas 01 al 24 de Abril de 2006, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **DESIGNAR** de Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIEN TEMENTE** a la Empresa **AGROPEZ S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO** : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias  
JULIAL BACARILI  
Directora General de Gestión  
Técnica Administrativa  
S.P. y A.P.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.e I.

### DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 405.802/05 (255).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 131/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

### DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 408.855/05 (334).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones

nes, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 140/DC706, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Director Pcial. Com. eInd.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 068**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 406.727/06 (280).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 076/DC706, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Director Pcial. Com. eInd.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 070**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 407.767/06 (307).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 098/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Director Pcial. Com. eInd.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 073**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 409.168/06 (348).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 137/DC706, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Director Pcial. Com. eInd.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 074**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 409.169/06 (347).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 124/DC706, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Director Pcial. Com. eInd.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 075**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 408.427/06 (319).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 142/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defen-

sa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Director Pcial. Com. eInd.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 079**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 404.947/05 (218).-

PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 044/DC706, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Director Pcial. Com. eInd.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
S.M.A.**

**DISPOSICION N° 181**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 0098-SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-5234794-1, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 135** correspondiente a la obra "Construcción Camino en el Yacimiento Chorillos" ubicada en Area Chorillos, Cerro Convento-Campo Molino - Zuri-Cerro Norte, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 182**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 401.016/MEyOP/07.-

**INSCRIBASE** a la empresa **PATAGONIA PURA S.A.**, CUIT N° 30-71008172-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

**INCLUIR** en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Dardi, Ernest o Natalio D.N.I. N° M8.414.498  
Dr. Ghizzardi, David Ezequiel D.N.I. N° 26.670.008

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 27 de Agosto de 2009, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 183**

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-  
Ley Provincial N° 2829.-

**HABILITASE** a partir del día de la fecha el "Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos" creado en la Ley Provincial N° 2829, Artículo N° 16.

**FIJASE** como sede del Registro, mencionado en el Artículo precedente, la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz (dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas) sita en calle El Cano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

**CREASE** a partir del día de la fecha, la cuenta especial "Fondo de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Santa Cruz" creado en la Ley Provincial N° 2829, Artículo N° 28.

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 184**

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-  
Expediente N° 0069/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 136** correspondiente a la obra "Pozo El Cerrito 1005" ubicada en Area El Cerrito, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
D.P.T.**

**DISPOSICION N° 358**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 407.368/06.-

**SANCIONASE** con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL

SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa COOPERATIVATAC, y/o titular del dominio DCI-864, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 359**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 407.927/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TRANSPORTES RAUL DI PARDO S.R.L., y/o titular del dominio CGF-746, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 360**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 401.852/05.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TRANSPORTE ALVAREZ E HIJOS S.R.L., y/o titular del dominio CXV-116 y SEMIRRE-MOLQUE, dominio VWY-000 de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 361**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 401.662/05.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SICTEL S.R.L., y/o titular del dominio CIX-982, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 362**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 402.694/05.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa CONINSA S.A., y/o titular del dominio DFW-825, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 363**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 413.521/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa PATAGONIA SUR CAR S.A., y/o titular del dominio EIV-297, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de

la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 364**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 407.443/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TRANSPORTE RIO ALMANZORA S.A., y/o titular del dominio ELA-564, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 365**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 404.961/05.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TELEDRIFT ARGENTINA S.A., y/o titular del dominio EFN-268, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 366**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 407.839/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TRANSEER S.R.L., y/o titular del dominio ECQ-189, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-



Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 367**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 407.499/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 1.750,00) a la Empresa WOOD GROUP PRODUCTS SERVICE ARG S.A., y/o titular del dominio DUY-036, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en autos caratulados: **"GUZMARS.R.L.S/ CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. G-6286/07, el día 28 de Agosto de 2007, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XX, Registro 3506, Folios 3897/3899 mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la Empresa **GUZMAR S.R.L.**, C.U.I.T.: 30-63022850-2, inscripta ante el Registro Público de Comercio el día 04 de Octubre de 1993 bajo el N° 1973, Folios 8167, Tomo LIII, con domicilio en la Avenida Roca N° 952, Piso 1°, Oficina "6" de Río Gallegos. A los fines previstos por los Arts. 32, 35 y 39 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: **a) El día 16 de Noviembre de 2007** como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura; **b) El día 15 de Febrero de 2008** para que la sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe individual (Art. 35 L.C. Q.); **c) El día 01 de Abril de 2008** para que la sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). Se ha designado como SINDICO a la C.P.N. **MARIA SUSANA GASPARI**, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de la Ciudad de Río Gallegos. Asimismo se dispuso la publicación de Edictos por el término de

cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2007.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

*"El Juzgado de Instrucción Provincial Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, con asiento en la calle Juan B. Justo Nro. 45, de esta ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Santiago Lozada, Secretaria Nro. DOS, interinamente, de la Dra. Elena R. Fernández, en los autos caratulados: BARRIA DANIEL ALBERTO S/ Denuncia Estafa", Expte. N° 48.932/07, que son de trámite por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza al Sr. LUIS EDGARDO BUSCARONS, D.N.I. Nro.: 29.391.812, imputado en dicho sumario del delito de Estafa, en concurso real con el de Alteración de numeración de objetos registrables, previsto y reprimido por los Arts. 172, 55 y 289 Inc. 3° del Código Penal cuyo domicilio se desconoce en autos, a comparecer a estar a derecho dentro de los tres (03) días de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en esta causa y ordenarse su inmediata captura. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia. Río Gallegos, 18 de Septiembre de 2007. Elena R. Fernández, Secretaria Subrogante. "Para mayor recaudo legal transcribo la providencia de mención "Río Gallegos, 18 de Septiembre de 2007.. citase y emplácese por edictos." Fdo.: Santiago M. Lozada, Juez; ante Mí: Elena R. Fernández, Secretaria Subrogante.*

**Dra. ELENA R. FERNANDEZ**

Secretaria Subrogante

P-2

**EDICTO**

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 de Río Turbio, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria N° Civil, citando a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPC y C) de doña Elba y/o Elva GONCEBAT en estos autos caratulados: **"GONCEBAT ELBA Y/O ELVA EUFEMIAS/SUCESION AB INTES TATO"** EXPTE. N° G-5528/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO TURBIO, 17 de Septiembre de 2007.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINIHERNANDEZ**

Secretario Civil  
Juzgado de 1° Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

**EDICTO**

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de la causante doña María Fabiola Figueroa Mansilla a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"FIGUEROA MANSILLA MARIA FABIO LAS/SUCESION AB-INTES TATO"** EXPTE. N° 20980/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO 102/07**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Nahuelpe y Eulalia Vera en autos caratulados **"NAHUELPE, JUANY OTROS/ SUCESION"** Expte. N° N-6166/07 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 03 de Septiembre de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C, a herederos y acreedores de Doña. Natalia SANCHEZ LEVILL, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"SANCHEZ LEVILL, NATALIA S/S SUCESION AB-INTES TATO"** Expte. N° S-12.222/05. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, sito en Mitre y Chacabuco, se cita al Sr. GABRIEL ALJANDRO ARTEAGA D.N.I. N° 24.861.422, a fin de comparecer ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho dentro del décimo día contado a partir de la última publicación de este edicto en los autos caratulados: **"VARGAS VELAZQUEZ PAMELA OLIVIA C/ARTEAGA GABRIEL ALJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS"** Expte. N° V-20.035/04, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en juicio, conforme lo prescripto por el Art. 320° del C.P.C. y C. Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial, Diario la Opinión Austral y Tablilla del Juzgado.-

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2007.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados **"Banco Hipotecario S.A., c/ Gómez, Héctor Francisco, s/ejecución hipotecaria"** (Expte. B-10.203/03), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente **el día 10 de Octubre de 2007 a las 17:30 hs. en 9 de Julio N° 52 de Río Gallegos**, el inmueble ubicado en **Servicio Penitenciario Federal N° 424 (Unidad Funcional 2- Planta Baja)**, individualizado como Parcela 13; manzana 782; Sección A; Circunscripción II; Matrícula 23761-00-02 de Río Gallegos.- Se trata de

una vivienda de aproximadamente 44,76 mts2. distribuida en una planta; posee 1,31 metros de superficie semicubierta. La vivienda forma parte de un monoblock conformado por cuatro departamentos (dos en planta baja y dos en planta alta). Este formato se repite a lo largo de cuatro manzanas. La totalidad del inmueble se encuentra en buen estado de habitabilidad. De la propiedad horizontal le corresponde un 25,32 del porcentual de dominio. Tanto el frente como el fondo no está cercado, con una plaza de juegos en el centro de la manzana. Cuenta con living-comedor, cocina-lavadero, un baño y dos dormitorios. Con calefactores a gas, paredes pintadas y luz central. La cocina posee bajomesada, cocina y termotanque. Los dormitorios alfombrados y sin placard. El baño con un juego de sanitarios completo, con ducha, sin bañera. El inmueble está dotado con instalaciones de agua, gas natural, energía eléctrica y cloacas- ESTADO DE OCUPACION: está ocupada por un matrimonio y su hijo menor de edad. **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos: \$ 144,59 + 3.156,10 (al 05-09-07).- S.P.S.E.: \$ 67,90 (al 10-09-07); Camuzzi Gas del Sur (al 10/09/07) \$ 21,58.- Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas, y contribuciones y/o impuesto inmobiliario urbano no serán a cargo del adquirente. **BASE:** El inmueble saldrá a remate con una base de **\$33.381,08** (treinta y tres mil trescientos ochenta y uno, c/08/100) y será adjudicado al mejor postor.- Se deja constancia que la parte actora se encuentra autorizado a compensar el precio de la subasta hasta el monto de la deuda. **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; **SELLADO DE LEY:** 1%, en el acto y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y c.) **VISITAS:** los días 8 y 9 de Octubre de 16:00 a 17:00 hs.-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2007.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. Ricardo Cesar Oviedo, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "**OVIDEO RICARDO CESARS/SUCESION**" Expte. 21.756/07.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL" y en el diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2007.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de DONOSOR LEAL SOTO y de CATALINA VERA en autos caratulados: "**LEAL SOTO DONOSOR y VERA CATALINA S/SUCESION AB INTESATATO**", Expte. N° L-21627/07.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2007.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "**Fisch Guillermo Anastasio s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 21.570/07, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el B.O. y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-

**Dr. GUSTAVO TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO N° 059  
MANIFESTACION DE  
DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** LOTEN° 10, FRACCION: "A", LOTE N° 6, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**LA BAJADA**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.690.200,00 Y= 2.395.038,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.698.000,00 **Y:** 2.392.000,00 **B.X:** 4.698.000,00 **Y:** 2.398.250,00 **C.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.398.250,00 **D.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.393.000,00.- Encierra una superficie de 4.600 Has.00 a 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL TRANQUILO". Expediente N° 404.562/PG/05.- Fdo. In.g. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minerada de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Rafael José Neil por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C), en autos caratulados "**NEIL RAFAEL JOSE S/SUCESION AB-INTESATATO**" Expte. N° N-12819/07.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 21 de Septiembre de 2007.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuarial N° 2 a mi cargo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**VILLARROEL MUÑOZ OMAR S/SUCESION AB-INTESATATO EXPTE. V-9604/05**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dn. Omar Villarroel Muñoz** que se consideren con derecho a los bienes del causante. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y...

CALETA OLIVIA, 22 de Abril de 2005.-

**Dra. LAURA I VALLEBELLA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría N° UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Penida Bernardino por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**PENIDA BERNARDINO S/SUCESION AB-INTESATATO**" Expte. N° B-20.567/06. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de esta ciudad.- Río Gallegos, 31 de Julio de 2007.-

Firmado: Francisco Marinkovic, Juez Subrogante.-  
RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "**MANSILLA LAURA C/ESC OBAR ADRIAN S/TENENCIA**" (Expte. N° 778/05), CITA y EMPLAZA a **ADRIAN ESCOBAR** (D.N.I. N° 23.296.591), para que dentro de **cinco días, ampliado en 10 días más en razón de la distancia**, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 147 del C.P.C. y C).-

Edicto a publicarse por el término de Ley (UN DIA) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 31 de Mayo de 2007.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un (1) día en el "Boletín Oficial" en los autos caratulados: "**CERRRO VANGUARDIAS.A. S/CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL**" (Expte. Nro. C-6235/07), que mediante Acta Nro. 282 de fecha 19 de Abril de 2002, certificada por ante el Protocolo de Registro Nro. Tres a cargo de la Escribana Graciela E. Schenone, los Sres. Directores trasladan el domicilio Social de la

Sociedad al Inmueble sito en la calle Zapiola Nro. 331 de la Ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Río Gallegos, 28 de Septiembre de 2007.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados **"RIO DE LAS VUELTAS S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL"**, Expediente N° R-6169/06, por Escritura Pública N° 316 de fecha 29/11/06, pasada ante la escribana de Río Gallegos doña Silvia V. Pacheco al folio 824 del protocolo del presente año correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, Fabio Marcelo PAGANI cedió y transfirió a favor de Mirta Adriana COCHA, arg., D.N.I. N° 23.032.336, C.U.I.L. 23-23032336-4, nac. 19/01/1973, casada 1ras. nupcias con Sergio David Zeballos, comerciante, domiciliada en calle Cabo García s/n de El Chaltén, Pcia. Santa Cruz, la cantidad de 50 cuotas sociales de \$ 100,00 de valor nominal cada una, representativas de un capital de \$ 5.000, que tenían y les correspondían en la Sociedad **"RIO DE LAS VUELTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** con domicilio en Río Gallegos, resolviendo los socios modificar la cláusula 4° del contrato social que quedó redactada de la sig. forma: **"CLAUSULA CUARTA:** El capital social se fija en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**, divididos en cien (100) cuotas de capital social de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Sergio David Zeballos: Pesos Cinco mil (\$ 5.000), equivalentes a cincuenta (50) cuotas de capital social; y Mirta Adriana Cocha: Pesos Cinco mil (\$ 5.000) equivalentes a cincuenta (50) cuotas de capital social.- "Marcelo Fabio Pagani renunció al cargo de gerente, quedando designada la cesionaria conforme cláusula 5° del contrato social".- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 14 de Septiembre de 2007.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Arabena Raimundo, en los autos caratulados **"ARABENA RAIMUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 11740/06.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.- RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2007.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

**AVISO LEY 19550**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Ins-

tancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado N° 1-Secretaría del Registro Público de Comercio-a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados **"ALERTAS.A. S/CONSTITUCION"** (Expte. A-6293/07) que por escritura pública de fecha 1° de Agosto de 2007, pasada bajo el N° 82, al F° 355, ante el escribano de Río Gallegos, señor Julio Alberto IMBERTI, en el corriente protocolo del Registro Notarial N° 2 de su titularidad, se constituyó **ALERTA S.A.- SOCIOS:** Adolfo Martín INFANTE, nac. 24/JUL/1976, DNI 25.410.004, CUIT 20-25410004-9, dom. San Martín N° 1682 -y- Vanesa Paola INFANTE, nac. 2/AGO/1985, DNI 31.751.077, CUIL 27-31751077-8, dom. 25 de Mayo N° 426, ambos comerciantes, solteros, argentinos y vecinos de Río Gallegos.- **OBJETO SOCIAL:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a.-) Estudio, proyecto, dirección, ejecución e instalación de sistemas de seguridad e higiene, a través de la instalación de alarmas y provisión de recursos humanos, mediante contratación directa o licitaciones-públicas o privadas-y mantenimiento, operación y producción de dichos sistemas.- b) Adquisición, enajenación -a cualquier título- de los sistemas aludidos en el acápite anterior, su locación, explotación e intermediación comercial y el alquiler de vehículos de cualquier tipo.- c.-) Explotación de la industria turística, desarrollando proyectos, mediante la construcción de infraestructura física, la articulación de sistemas administrativos y comerciales, la negociación de servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, el desarrollo de gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación; vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo, reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; programar viajes, excursiones, guías, cruceros y similares.- Y d.-) Ejercicio de mandatos, representaciones y administración de los servicios relacionados con los objetos antes detallados.- **DOMICILIO SOCIAL:** 9 de Julio N° 70 - local 28- Río Gallegos.- **PLAZO DE DURACION:** 50 años, contados a partir del 1° de Agosto de 2007.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 100.000.- **ADMINISTRACION-REPRESENTACION:** A cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y -en su caso- al vicepresidente.- **Primer directorio:** Presidente, Adolfo Martín Infante.- **Directora Suplente,** Vanesa Paola Infante.- **FISCALIZACION:** Un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No encontrándose la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la ley de sociedades, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma Ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, Secretaría 01 de Octubre de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría del Registro Públi-

co de Comercio a mi cargo, se hace saber por un (1) día, en autos caratulados **"BM/Arq SRL S/CONSTITUCION Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL"**, Expte. Nro. R-6266/07, que mediante instrumento privado, de fecha 27 de Junio de 2007, cuyas firmas fueron certificadas el 06 de Julio de 2007 ante la escribana Adriana Leticia López, titular del Registro Notarial número 35 con asiento en esta ciudad, se constituyó **"BM/Arq SRL; -) Socios:** el Señor **IGNACIO HILARION BIELLE**, argentino, nacido el 27 de Septiembre de 1964, DNI N° 17.035.196, arquitecto, casado, CUIT Nro. 20-17035196-8, con domicilio real en calle 9 de Julio Nro. 5, Dpto. "B" de esta ciudad; y el Señor **GUILLERMO LEONARDO MELGAREJO**, argentino, nacido el 17 de Octubre de 1966, DNI N° 18.224.164, arquitecto, casado, CUIT Nro. 20-18.224.164-5; con domicilio real en Comodoro Py Nro. 957 de esta ciudad.- **Denominación y Sede Social:** La Sociedad girará bajo la denominación **BM/Arq SRL**, tiene su domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y su sede social en calle 9 de Julio Nro. 5, Dpto "B"; -) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: **CONSTRUCTORA:** Dirección, proyecto, ejecución, por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, construcción civil; compraventa de materiales de construcción. **CONSULTORIA:** Aseoramiento técnico relativo a temas de arquitectura y urbanos. **INMOBILIARIA:** compraventa, alquiler, administración de inmuebles. **SERVICIOS:** instalaciones eléctricas, sanitarias, gas y calefacción. -) **Duración:** La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- -) **Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).**- **Administración y representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de gerentes, y cuyas firmas conjuntas e indistintas obligan a la sociedad. Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.-) **Cierre de Ejercicio:** El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de Mayo de cada año.-

SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 10 de Septiembre de 2007.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, Dra. María Arellano, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Turbio, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C) en los autos caratulados **"HEREDIA LINO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. H-5533/07.-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO TURBIO, 27 de Septiembre de 2007.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINIHERNANDEZ**

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio - Sta. Cruz

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, en lo Criminal y Correccional, y de Menores de El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil, CITA Y EMPLAZA por el plazo de quince (15) días a quie-

nes resulten sucesores del Sr. Jacques Alexander de Liniers, a los fines que comparezcan a ejercer los derechos que pudieren corresponderle en los autos "DEDOMENECH y ELIZALDE, Ivo c/SUCESORES DE DON JACQUES ALEXANDER DE LINIERS S/SUCAPIÓN", Expediente N° 1.043/07, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de declararlos ausentes y designar Defensor Oficial a fin que los represente en juicio. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, Diario "Tiempo Sur" y LU 14 RADIO Provincia de Santa Cruz.

EL CALAFATE, 28 de Septiembre de 2007.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-2

## AVISOS

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de Oleoducto de Interconexión entre la Planta Deshidratadora del área Cerro Wenceslao y la Bateria CG-21 del área El Guadal", ubicada en "Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz, dpto. Deseado, en el área Cerro Wenceslao".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 04 de Octubre del corriente año.-

P-1

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz informa que habiéndose habilitado la Planta de Tratamiento de Residuos Biopatógenos; adjudicada por Licitación Pública N° 02/MEOP/05 a la empresa LAMCEF S.A.; todas aquellas personas, físicas o jurídicas, pública o privada que generen y/o manipulen residuos peligrosos categorizados como Y1 (Desechos Clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros de salud humana y animal), según Ley Provincial 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02; deberán inscribirse en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, cumplimentando los requerimientos técnicos de la Disposición N° 003-SMA-02.

A partir del día de la fecha todos aquellos residuos peligrosos categorizados como Y1, resultante de atención médica prestada en hospitales públicos, centros médicos, clínicas privadas, consultorios, laboratorios y veterinarias, deberán recibir el tratamiento pertinente que garantice la eliminación total de agentes patógenos y/o infecciosos, riesgosos por su toxicidad o actividad biológica.

Todos los generadores deberán contactarse con la Subsecretaría de Medio Ambiente, sito en la calle El Cano 260, de la ciudad capital de Río Gallegos, teléfonos 02966-432455 correo electrónico [medioambiente@infovia.com.ar](mailto:medioambiente@infovia.com.ar); - [mambiente@infovia.com.ar](mailto:mambiente@infovia.com.ar) para solicitar la información correspondiente a la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.-

P-2

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos MME 1001, MME 1002 y MME 1003" ubicada en "Yacimiento Mata Magallanes, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-3

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Área de producción El Guadal (ECh-51/ECh-63/ECh-58)" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-3

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Loma del Cuy-Area El Guadal (LC-815, LC-813, LC-810, LC-814 y LC-803)" ubicada "en cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-3

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Área de Producción Las Heras (LH-1163, LH-1165, LH-1166, LH-1170, y LH-1171)" ubicada "en cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-3

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Recuperación de Oleoducto Soterrado 06" entre Bateria LP-26 hasta la Planta de rebombeo AP-2" ubicada "en cercanía de la localidad de Las Heras".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-3

## CONVOCATORIAS

### SOCIEDAD MEDICA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 10 de Octubre de 2007, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al

## LICITACIONES

 <p><b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</b></p>	
<p><b>"ESTACIONAMIENTO y OBRAS COMPLEMENTARIAS GIMNASIO INSTITUTO MARIA AUXILIADORA en RIO GALLEGOS"</b></p> <p><b>LICITACION PUBLICA N° 102/IDUV/2007</b></p>	
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 1.370.000.-</p> <p><b>Fecha de Apertura:</b> 26/10/2007 A las 10,30 Hs.-</p> <p><b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RÍO GALLEGOS.-</p> <p><b>Valor del Pliego:</b> \$ 1.370.-</p> <p><b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 01/10/2007</p> <p><b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.</p> <p><b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	<p><b>PLAZO: 06 Meses.-</b></p>
<p><b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b></p> <p><i>Santa Cruz somos todos</i></p>	

P-5



31º ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2007.-

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

**Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. Convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-**

#### EL DIRECTORIO

P-2

#### PROSEPET S.A.

**“Convócase a los señores socios accionistas de la firma PROSEPET S.A. a Asamblea General ordinaria y extraordinaria a realizarse el 6 de Octubre de 2007, a las 11:00 Horas, en el domicilio legal de la firma, sito en barrio industrial, de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz y a los fines de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:**

1) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta respectiva.

2) Informe de la Comisión Fiscalizadora y Análisis económico por la asesoría contable del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2006.

3) Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de Enero de 2006 y finalizado el 31 de Diciembre de 2006.

4) Distribución y Asignación de utilidades, Retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

5) Ratificar o rectificar Directorio Titular y suplentes y Comisión Fiscalizadora, por pedido de socios.

6) La asamblea dará inicio a las 11:00 horas Conforme al quórum legal y estatutario, pasada una hora de tolerancia sesionará con los accionistas presentes.

**GUSTAVO BUSTOS**

Presidente

PROSEPET S.A.

P-2

#### TRANSPETROL SUR S.R.L.

La Gerencia de TRANSPETROL SUR S.R.L. convoca mediante Edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en su domicilio social de calle Vizcacheras s/n de la localidad de Cañadón Seco, el día 26 a las 17:30 hs. a los fines de tratar los siguientes puntos del

#### Orden del día:

1) Designación de dos Socios para firmar el acta.

2) Analizar, y consecuentemente, aprobar o desaprobar, la posibilidad de que “TRANSPETROL SUR S.R.L.” y los Socios, constituyan una nueva sociedad, la que en principio tendría las siguientes particularidades: a) El objeto social sería principalmente transporte de cargas y, logística; y b) “TRANSPETROL SUR S.R.L.”, la integraría como Socia ampliamente mayoritaria.

3) Si la decisión de la Asamblea es que esa Sociedad Anónima deba formalizarse, se deberá autorizar a los Sres. Socios Gerentes a fin de que efectúen todos los estudios y trámites correspondientes para concretar la constitución de esa nueva sociedad, y asimismo para que suscriban toda la documentación necesaria. Cañadón Seco, Septiembre 12 de 2007.-

Mario B. Segura  
Socio Gerente

José Angel Vilches  
Socio Gerente

P-5

#### ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TREN RIO GALLEGOS

La Comisión Normalizadora de la Asociación Civil Amigos del Tren Río Gallegos, convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Octubre de 2007, a las 21 horas en la sede



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**“MUSEO REGIONAL CUEVA DE LAS MANOS EN PERITO MORENO”  
LICITACION PUBLICA N° 85/IDUV/2007  
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 4046/07.-**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.500.000,00.- **PLAZO:** 15 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 25 de Octubre de 2007.-  
A las 10,30 Hs.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Valor del Pliego:** \$ 4.500,00.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 13 de Agosto de 2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**“SALA AUDITORIO EN LOS ANTIGUOS”  
LICITACION PUBLICA N° 87/IDUV/2007  
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 4048/07.-**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.800.000,00.- **PLAZO:** 15 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 25 de Octubre de 2007.-  
A las 10,30 Hs.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Valor del Pliego:** \$ 2.800,00.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 14 de Agosto de 2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**“INSTITUTO EDUCATIVO MOVIMIENTO CRISTIANO  
Y MISIONERO EN RIO GALLEGOS”  
LICITACION PUBLICA N° 97/IDUV/2007  
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 4049/07.-**

**Presupuesto Oficial:** \$ 12.140.800,00.- **PLAZO:** 15 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 16 de Octubre de 2007.-  
A las 10,30 Hs.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Valor del Pliego:** \$ 12.140,00.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 14 de Agosto de 2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**“MOVIMIENTO DE SUELO - PLAN FEDERAL  
2 EN LOS ANTIGUOS”  
LICITACION PUBLICA N° 81/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 11.200.000,00.- **PLAZO:** 6 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 16 de Octubre de 2007.-  
A las 10,30 Hs.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.120,00.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 28 de Septiembre de 2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**

del Centro de Jubilados y Pens. ATE, sita en las calles Mendoza y Pellegrini, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Normalizadora, correspondiente a los Ejercicios parciales 2003 y años 2004, 2005 y 2006, cerrados al 31 de Diciembre de cada año.-
- 3º Elección de una Comisión Directiva en todos sus cargos y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º Elección de 2 socios para refrendar el Acta de Asamblea.

**Edgardo GALLARDO**  
Comisión Normalizadora

P-3

**NOTIFICACION  
C.P.E.**

La instrucción de sumarios zona centro y sur notifica por este medio a la docente Nilda Mariela **MOLINA** del Capítulo de Cargos Art. 85º Acuerdo N° 219/96 a las que arribó; 4) **CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DO CENTE** a la Sra. Mariela **MOLINA** (D.N.I. N° 22.140.082), quien se desempeñaba como docente dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 32, de la localidad de 28 de Noviembre, por encontrarlo incurso en **ABANDONO DE SERVICIOS** e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 971/69, Normas de Aplicación para el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su reglamentación, A) **Obligación del Agente**, Incisos 1º y 2º **Puntualidad y Asistencia** b) Aviso, c) Justificación, puntos 13º y 14º, Acuerdo N° 070/04, que ratifica la Resolución N° 806 de fecha 01/04/07, en lo particular y violación del Art. 5º Inciso a) Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general.-

5) **DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85º, 86º, 87º y 88º del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:

**ART 85º:** Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones ...procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado.-

**ART 86º:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder.-

**ART 87º:** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.-

**ART 88º:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86º y 87º el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas.-

A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N° 640, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.-

**PATRICIA V. PETRIS**  
Directora Gral. de Sumarios  
Consejo Provincial de Educación

P-1

**LICITACIONES**



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO**  
Provincia de Santa Cruz  
República Argentina

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 005/07.**

**OBJETO:** "Provisión de 2 (dos) centros de transformación y 1 (uno) transformador de reserva".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos quinientos diez (\$ 510), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

**PRESENTACION DE SOBRES:** 15 de Octubre de 2007 a la hora 10:30

**APERTURA:** 15 de Octubre de 2007 a la hora 11:00.

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Energía Tel. 0297 – 4999041 y/o Departamento de Compras Tel. 0297-4992771 en horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas.

P-3

Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria.



**UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
NACIONAL**

**Licitación N° 2/2007  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.222.727,97**

Unidad Académica Río Gallegos.

"Primera Etapa Nuevo Edificio".

Río Gallegos Santa Cruz

Consulta y Venta de pliegos:

A partir del 24/09/07

Fecha y hora de apertura:

23/10/2007 a las 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 4.200,00

Valor garantía de oferta: 1% del

Presupuesto Oficial

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:

Universidad Tecnológica Nacional

Unidad Académica Río Gallegos

Calles: Juan Díaz de Solís y Tte. Béccar.

Río Gallegos, Santa Cruz

Tel. 02966-429173

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios.  
Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología

P-3



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

**llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**"NEXOS DE INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO  
EN RIO GALLEGOS"  
LICITACION PUBLICA N° 90/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 9.140.000,00.- **PLAZO: 6 MESES.-**

**Fecha de Apertura:** 29 de Octubre de 2007.-

A las 10,30 Hs.-

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Valor del Pliego:** \$ 9.140,00.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 28 de Septiembre de 2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

*Juntos por Santa Cruz*



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

**llama a LICITACION para la Construcción de:**

**VESTUARIOS, SANITARIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB SOCIAL Y  
DEPORTIVO EL CONDOR en RIO GALLEGOS  
LICITACION PUBLICA N° 98/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.800.000.- **PLAZO: 8 Meses.-**

**Fecha de Apertura:** 24/10/2007.-

a las 10,30 HS.-

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS

**Venta de Pliegos:** A partir del 24/09/2007.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.800.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

*Santa Cruz somos Todos*

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 008/2007.-**

**EXPEDIENTE N° 484.398/2007.-**

**Objeto:** "CONTRATACION SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A SEDE CENTRAL

**Y DEPENDENCIAS".-**

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca N° 976 Río Gallegos, Santa Cruz.

**APERTURA:** 30/10/07.

**HORA:** 15 hs.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.400.000,00

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Valor Total de

la Oferta.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 350,00.

**CONSULTA TÉCNICA:** DIRECCION DE ADMINISTRACION Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos-Casa de Santa Cruz- Avda. 25 de Mayo 277 – 1° Piso-Buenos Aires., y página Web DE LA PROVINCIA [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar).

**VENTA DE PLIEGOS:** los días hábiles de 09 a 15 hs.- Dirección de Administración-CAP-Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz.- Casa de Santa Cruz. Avda. 25 de Mayo 277- 1° Piso Buenos Aires.-

P-1

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

**LLAMA A**

**LICITACION PUBLICA N° 009/2007.-**

**EXPEDIENTE N° 484.839/2007.-**

**Objeto:** "ADQUISICION: CINCO CAMIONETAS DOBLE CABINA 4 x 4 0 Km".-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca N° 976 Río Gallegos, Santa Cruz.

**APERTURA:** 16/11/07.

**HORA:** 15 hs.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 575.000,00

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Valor Total de la Oferta.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 200,00.

**CONSULTA TÉCNICA:** DIRECCION DE ADMINISTRACION Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos-Casa de Santa Cruz-Avda. 25 de Mayo 277 – 1° Piso-Buenos Aires., y página Web DE LA PROVINCIA [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar).

**VENTA DE PLIEGOS:** los días hábiles de 09 a 15 hs.- Dirección de Administración-CAP-Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz.- Casa de Santa Cruz. Avda. 25 de Mayo 277- 1° Piso Buenos Aires.-

P-2

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Resolución A.G. N° 795/07**

**Expediente N° 10-19905/06**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 34/07**, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00. **Objeto:** Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. **Valor del Pliego:** (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.364,70). **Informes, venta y retiro de pliegos:** Dirección General de Administración Financiera- Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) **Plazo de Evaluación de Consultas:** hasta el día 29/11/07 inclusi-

ve, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00hs. TE: 011-4370-4902.

**Apertura:** Lugar y Fecha Dirección General de




Administración Financiera- Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.

P-4

## LICITACIONES

	<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</b>
<b>VESTUARIOS Y SANITARIOS CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDIENTE en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 99/IDUV/2007</b>	
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 2.400.000.-	<b>PLAZO:</b> 8 Meses.-
<b>Fecha de Apertura:</b> 24/10/2007.- a las 10,30 HS.-	
<b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS	
<b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 24/09/2007.-	
<b>Valor del Pliego:</b> \$ 2.400.-	
<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.	
<b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
P-2 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Santa Cruz somos Todos</b>

	<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</b>
<b>VESTUARIOS, SANITARIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION SANTACRUCEÑA en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 100/IDUV/2007</b>	
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 2.850.000.-	<b>PLAZO:</b> 8 Meses.-
<b>Fecha de Apertura:</b> 24/10/2007.- a las 10,30 HS.-	
<b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS	
<b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 24/09/2007.-	
<b>Valor del Pliego:</b> \$ 2.850.-	
<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.	
<b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
P-2 	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Santa Cruz somos Todos</b>

	<b>Programa Nacional 700 Escuelas</b>
<b>NUEVO AVISO DE LICITACION</b>	
El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345 OC-AR.	
<b>Licitación N° 31/07</b>	<b>Principales Requisitos Clasificatorios</b>
<b>Objeto:</b> Construcción:	Volumen anual disponible: \$ 7.447.251,20
Escuela EDJA – POLIMODAL Y E.GB.	Acreditar sup. construida de: 5.000 m2 en no más de (3) contratos
El Calafate Dep. Lago Argentino	<b>Consultas. Venta de Pliegos</b>
Presupuesto Oficial: \$ 7.447.251,20	<b>Lugar de Apertura:</b>
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses	Dirección de Infraestructura CPE Santa Cruz,
Recepción de Ofertas: 31/10/07 – 10,30 hs.	José Ingenieros 640, Río Gallegos
Apertura de Ofertas: 31/10/07 a las 11 hs.	
Valor del Pliego: \$ 700	
<b>UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4P – Tel. (011) 4342 – 8444 <a href="http://www.700escuelas.gov.ar">www.700escuelas.gov.ar</a></b>	
	Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
P-2	<b>Provincia de Santa Cruz</b>



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**GIMNASIO CLUB HISPANO AMERICANO**  
1º etapa en RIO GALLEGOS  
LICITACION PUBLICA N° 101/IDUV/2007

**Presupuesto Oficial:** \$ 8.250.000.- **PLAZO:** 8 Meses.-  
**Fecha de Apertura:** 24/10/2007.-  
a las 10,30 HS.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 8.250.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 24/09/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2 IDUV

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

**PROVINCIA DE SANTACRUZ**  
**CONSEJO PROVINCIAL**  
**DE EDUCACION**  
**NUEVA FECHA Y CIRCULAR**  
**MODIFICATORIA N° 01/07**

**LICITACION PUBLICA N° 38/07.-** "PRES-  
TACION DEL SERVICIO DE ALARMA CON  
DESTINO A ESTABLECIMIENTOS EDUCA-  
TIVOS DE LA LOCALIDAD DE EL CALA-  
FATE".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 16 DE OCTU-  
BRE DE 2007.- 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-  
CIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GA-  
LLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.000,00.- C/  
UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA  
PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-1

### MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar  
documentación en el Boletín Oficial que los mis-  
mos deberán tener una **tipografía mínima de**  
**tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo  
se hace saber que este requisito será **indis-**  
**pensable** para recepcionar tal documentación.-

### DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 -  
Correo Electrónico:

[boletinoficialsantacruz@sanacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@sanacruz.gov.ar)

### AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Co-  
municar dentro del término de Treinta (30) días a  
este Organismo, si no son recepcionados en forma  
regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el  
fin de regularizar en forma inmediata el envío de  
los mismos, de lo contrario esta Dirección Gene-  
ral no se responsabiliza de los ejemplares fal-  
tantes.-

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De- claraciones, Edictos Judiciales o Suce- sorios, Resoluciones p/línea Tipográfi- ca	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicacio- nes hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial  
serán tenidos por auténticos y obligatorios por el  
efecto que sean publicados y por comunicados y  
suficientemente circulados dentro del Territorio Pro-  
vincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 4127

#### DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

2315.- ..... Pág. 1

#### DECRETOS SINTETIZADOS

2317 - 2318 - 2319 - 2320 - 2321 - 2322 - 2323 - 2324 - 2325 - 2326 - 2327 - 2328 -  
2329 - 2330 - 2331 - 2332 - 2333 - 2334 - 2335 - 2336 - 2338 - 2339.- ..... Págs. 1/4

#### RESOLUCIONES

0254/C.P.E./07 - 4035 - 4036/IDUV/07.- ..... Pág. 4

#### ACUERDOS

080 - 081 - 082 - 083 - 084/CAP/07.- ..... Págs. 5/6

#### DISPOSICIONES

463 - 466/SP.yA.P/07 - 063 - 066 - 068 - 070 - 073 - 074 - 075 - 079/D.P.C.eI/07 - 181  
- 182 - 183 - 184/S.M.A./07 - 358 - 359 - 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367/  
D.P.T./07.- ..... Págs. 6/9

#### EDICTOS

GUZMAR S.R.L. - BARRIA - GONCEBAT - FIGUEROA MANSILLA - NAHUELPE  
Y OTRA - SANCHEZ LEVILL - VARGAS VELAZQUEZ C/ARTEAGA Y OTRO -  
B.H.S.A. C/GOMEZ - OVIEDO - LEAL SOTO Y VERA - FISCH - ETO. N° 059/  
MANIF. DE DESC. - NEIL - VILLARROEL MUÑOZ - PENIDA - MANSILLA C/  
ESCOBAR - CERRO VANGUARDIAS.A. - RIO DE LAS VUELTAS S.R.L. - ARABENA  
- ALERTA S.A. - BM/Arq S.R.L. - HEREDIA - DE DOMENECH Y ELIZALDE.- ..... Págs. 9/12

#### AVISOS

S.M.A./Construcción de Oleoducto de Interconexión entre la Planta Deshidratadora del  
Area Cerro Wenceslao y la Bateria CG-21 - S.M.A./Planta de Tratamiento de Residuos  
Biopatógenicos - S.M.A./Perforación de Pozos MME 1001, MME 1002 y MME 1003 -  
S.M.A./Perforación de Pozos de Desarrollo Area de Producción El Guadal - S.M.A./Perfo-  
ración de Pozos de Desarrollo Yacimiento Loma del Cuy - Area El Guadal - S.M.A./Perfo-  
ración de Pozos de Desarrollo Area de Producción Las Heras - S.M.A./Recuperación de  
Oleoducto Soterraneo Ø6.- ..... Pág. 12

#### CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MÉDICA S.A. - PROSEPET S.A. - TRANSPETROL SUR S.R.L. - ASO-  
CIACION CIVIL AMIGOS DEL TREN RIO GALLEGOS.- ..... Págs. 12/13

#### NOTIFICACION

C.P.E./MARIELAMOLINA.- ..... Pág. 14

#### LICITACIONES

102 - 85 - 87 - 97 - 81 - 90 - 98 - 99 - 100 - 101/IDUV/07 - 005/M.P.T./07 - 2/U.T.N./07 -  
008 - 009/C.A.P./07 - 34/C.M.A.G/07 - CIRC. MOD. 01/C.P.E./07 (LIC. PUB. 38/07).- .... Págs. 12/16